

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES



Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9840

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Núm. 5
GOBIERNO CIVIL
OBRAS PÚBLICAS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 1.º y 2 Enero de 1930)

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES
Debiendo procederse a la expropiación forzosa de los terrenos del término municipal de San José (Ibiza), que han de ocuparse con las obras de construcción de la carretera de la de Ibiza a San José en C'an Parra al Embarcadero de la Canal, he dispuesto publicar a continuación la relación de los propietarios de dicho

término municipal interesados en la expropiación, después de revisada por la Alcaldía correspondiente, a fin de que dichos propietarios puedan producir, en el plazo de veinte días, las reclamaciones que tengan por conveniente, sobre la necesidad de la ocupación de que se trata a tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de 13 de julio de 1879.

Palma 30 de diciembre de 1929.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 1519

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden número 502 de este Ministerio, fecha 18 de abril último (*Gaceta* del 20),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los apartados 1.º, 2.º y 3.º de la mencionada disposición se entiendan redactados en la forma siguiente:

1.º A partir de esta fecha se autoriza a los Odontólogos para formular los medicamentos especificados en la relación que a continuación se expresa, sin que en las farmacias les pongan impedimento alguno para su despacho, siempre que la petición se formule en receta ordinaria y por Odontólogos legalmente establecidos.

2.º Los Subinspectores de Odontología provinciales recibirán del Instituto Técnico de Comprobación y facilitarán a los Odontólogos de su demarcación, al precio de coste y sellados, los talonarios de recetas a que se refiere la Real orden de 10 de diciembre de 1928.

Estas recetas especiales son de imprescindible uso para prescribir el éter sulfúrico; y

3.º Los Subinspectores de Odontología, y para el fin dicho, remitirán en el más breve plazo posible al Instituto Técnico de Comprobación y restricción de estupefacientes (Príncipe de Vergara, 48), una relación en la que conste el nombre, población de residencia y domicilio de los Odontólogos que en su jurisdicción ejerzan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 28 diciembre de 1929)

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 2347

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se conceda la autorización que a continuación se menciona para ampliar las industria siguiente:

A D. Antonio Tur Alcover, de Santa Eulalia del Río (Baleares), autorización para ampliar su taller de carpintería, instalando una sierra cinta sin fin de ochenta centímetros y una cepilladora, ambos aparatos accionados por un motor de gasolina de cinco a seis CV.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1929.

ANDES

Señor Gobernador civil de la provincia de Baleares.

(Gaceta 26 diciembre de 1929)

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE BALEARES

RELACION nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para la construcción de la carretera de la de Ibiza a San José en C'an Parra al Embarcadero de la Canal.

TERMINO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	DOMICILIO	Nombres de las fincas que se expropian	CLASE DE FINCA
1	Herederos de Juan Llobet	Ibiza	C. Ignacio Riquer	Cas Serres	Secano
2	Juan Serra Ribas	San Jorge	Can Juan Furnet	Can Juan Furnet	id.
3	Juan Tur Vidal	Ibiza	Obispo Torres	Can Pinet	id.
4	Margarita Torres Cardona	San Jorge	Can Vicens Cabey	Can Vicens Cabey	id.
5	Jaime Roig Cardona	Cuba	Apartado 55	Can Pep Cabey	id.
6	Mariano Tur Palerm	San Jorge	Can Calbet	Can Calbet	id.
7	Abel Matutes	Ibiza	C. Conde Rossellón	Can Respais	id. y regadío
8	Antonio Orbay Ferrer	San Jorge	C. Parroquial S. Jorge	Cana Palleva	Secano
9	Rafael Oliver Galmés	Ibiza	C. Ignacio Riquer	Can Pelerm	id.
10	Francisco Ribas Ribas	San Jorge	Can Chicu Poll	Can Chicu Poll	id.
11	José Costa Planells	id.	Can Pep des Poblet	C. Pep des Poblet	id.
12	Francisco Ribas Salas	id.	Can Ribas	Can Ribas	id.
13	Maria Rosselló Orbay	id.	Can Simon	Can Simon	id. y regadío
14	José Tur Vidal	Ibiza	C. Obispo Torres	Can Pera Arabi	id.
15	Antonio Palau Tur	id.	P. Constitución	Can Miquelete	Regadío
16	Miguel Prats Costa	San Jorge	Prat den Fite	Prat den Fite	id.
17	Antonio Palau Tur	Ibiza	P. de la Constitución	Can Miquelete	id.
18	Francisco Serra Tur	San Cristóbal	Cas Mut	Se Torre Blanca	id.
19	Vicente Riera	Ibiza	Vara de Rey	id. id.	id.
20	Antonio Serra Serra	San Jorge	Can Rosselló de S'Hort	id. id.	id.
21	Bartolomé Cardona Suñer	id.	C. Cardonet des Marche	id. id.	id.
22	Enrique Fajarnés Tur	Ibiza	P. de Roman	Ses Moreras	Secano
23	Salinera Española	Palma	C. Palacio	Ses Salinas	id.
24	Bartolomé Riera Prats	San Francisco	Can Rotas	Can Rotas	id. y viña
25	Juan Orbay Tur	San Jorge	C. Vicens de ses Serras	Sa Cova	Secano
26	Juan Gisbert Cardona	San Francisco	Can Masiá	Can Masiá	id.
27	Antonio Sala Tur	id.	Can Escandell	Serra de ne Matas	id.
28	Bartolomé Cardona Riera	San Jordi	Es Pou de Can Llosas	id. id.	id.
29	Hros. de Franc.º Ramón Escandell	San Francisco	Es Recó	id. id.	Bosque
30	Vicente Riera Tur	id.	Es Camellet de Baix	id. id.	id.
31	Francisco Serra Torres	San Jorge	Cas Mergelits	id. id.	id.
32	Juan Prats Torres	San Francisco	Can Pep den Damiá	Can Salinas	Secano
33	Juan Cardona Prats	id.	Can Juan Llosas	id.	id.
34	Vicente Cardona Prats	id.	Can Vicens Llosas	id.	id.
35	Maria Bonet Cardona	id.	Can Chicu Parra	Can Chicu Parra	id.
36	José Planells Cardona	id.	Cana Fresesqueta	Cana Fresesqueta	id. y regadío
37	Salinera Española	Palma	C. Palacio	Ses Salinas	Bosque
38	Juan Gisbert Cardona	San Francisco	Can Masiá	Can Masiá	id. y secano
39	José Mari Mari	id.	Can Mañá	Can Mañá	id.
40	Salinera Española	Palma	C. Palacio	Ses Salinas	id. id.

Palma 23 de octubre de 1929.—El Ingeniero encargado, Eusebio Pascual.—Palma 30 de diciembre de 1929.—Es Copia.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de ha dignado disponer se concedan las autorizaciones que a continuación se mencionan para sustituir o modificar en sus industrias la maquinaria que se detalla:

A Medina Hermanos, de Palma de Mallorca (Balears), autorización para sustituir cuatro prensas hidráulicas de calefacción a vapor por cuatro modernas de calefacción eléctrica, con objeto de mejorar sus instalaciones dedicadas a la fabricación de artículos de goma, amianto y ebonita.

A D. Pablo Bonet Costa, de Santa Inés (Balears) autorización para sustituir el sistema de tracción animal de su molino harinero por un motor eléctrico de seis CV.

A D. Juan Carreras Bagur, de Mahón (Balears), autorización para instalar, en su fábrica de calzado, una máquina «United» de montar lados con horquillas (modelo B); otra «United» para centrar combinada (modelo d), y una máquina «Goodlear» de cortar la costura del cerco (modelo C), en sustitución de cuatro máquinas que tiene instaladas, y al objeto de perfeccionar la producción.

A Tapices Vidal, S. A., de Palma de Mallorca (Balears), autorización para instalar, en su fábrica, una máquina de cortar, seis telares mecánicos nuevos para tejer alfombra, en sustitución de igual número de antiguos e instalar una tundo-sa de producción nacional.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1929.

ANDES

Señor Gobernador civil de la provincia de Baleares.

(Gaceta 27 diciembre de 1929)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

CONCURSO DEL MES DE ENERO DE 1930

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

PROVINCIA DE BALEARES

44. Una plaza de Mozo de carga de Correos en la Estafeta de Inca, con el haber anual de 1.500 pesetas. No exceder de cuarenta años de edad, pudiendo ser trasladado por la Dirección general donde las necesidades del servicio lo exijan en cualquier momento.

45. Una plaza de Mozo de carga de Correos en la estafeta de Mahón, con 1.500 pesetas de haber anual. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 44 de esta relación.

46. Cartero de San Francisco Javier (Ibiza), con 500 pesetas.

47. Peatón del extrarradio de Palma de Mallorca, con 1.500 pesetas. Tiene la obligación de auxiliar en la conducción, carga y descarga de la correspondencia y efectos del servicio postal en las oficinas fijas y ambulantes, y practicar cuantos servicios compatibles con el suyo le encomienden los Administradores.

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR DESTINO

Edad.—1.º Ser mayor de veinticuatro años.

2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados, no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las vacantes en la Gaceta.

Servicios.—Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como mínimo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Excepciones.—No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados del Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por una sola falta y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que en su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas aflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de posesionados hayan renunciado por segunda vez si no estuvieren rehabilitados.

REGLAS PARA SOLICITAR DESTINO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS

Petición de destino.—Se hará en papeleta, con arreglo al formulario número 1 que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos y los demás aspirantes por conducto de los Alcaldes de la localidad donde residan, informando en uno y otro caso al respaldo de la papeleta la buena o mala conducta del interesado.

NÚMERO DE DESTINOS QUE PUEDEN SOLICITAR

Podrán solicitar hasta veinte de los que figuren en el anuncio de vacantes, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que lo deseen.

Clasificación de servicios.—Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2, que se acompaña, y cada vez que pidan destino.

Los restantes, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser calificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto, por el Alcalde del pueblo de su residencia.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LAS PAPELETAS DE PETICIÓN DE DESTINO

Certificados: De suficiencia.— Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos o Sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan.

De aptitud física.— Los inutilizados acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla.— Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar, o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etcétera, los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado, o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos del oficio o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

ADVERTENCIAS GENERALES

1.ª Quedarán fuera de concurso: a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 31 de enero próximo.

c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos

anexos prevenidos en cada caso para la clasificación del peticionario, según previene el artículo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.ª Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la concesión, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que, en efecto, lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª Los que hubieran obtenido un destino, cuando soliciten otro acompañarán copia autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde en su defecto, del estado de servicios que obra en su poder, para la formalización del expediente personal en el nuevo destino que se le adjudique.

5.ª Los concursantes que aleguen alguna o algunas de las preferencias reglamentarias lo harán constar en la papeleta, con arreglo al orden que determina el Reglamento en su artículo 49, poniendo los destinos que soliciten con esta cualidad en primer término y en el mismo orden, teniendo entendido que los preferencias que no vengán en esta forma no serán tenidas en cuenta.

6.ª Los que soliciten destino de la Junta y hubieran cesado en otro concedido con anterioridad deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que prestara sus servicios, en el que conste la fecha del cese los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

7.ª Los que no hubieren tomado po-

sesión de un destino y soliciten otro nuevo harán constar en la papeleta esta circunstancia, en la inteligencia de que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

8.ª Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

9.ª Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad, y si fuesen extranjeros, harán constar, además, que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

10. Con el fin de evitar extravíos, se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida este requisito.

11. Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

12. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

FORMULARIO NUMERO 1

Póliza
correspon-
diente

CONCURSO DEL MES DE DE 19

Primer apellido) Nombre Empleo militar
Segundo apellido) Hijo de y de

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, núm. natural de provincia de y domiciliado en provincia de desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual, por el orden de preferencia que sigue:

Número (1)
(2)
(3)
..... de de 19

(1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda y por orden de preferencia.

(2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza o vecindad cuando así ocurra y siempre que figure en primer término el número del destino correspondiente.

(3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponda expedirla.

FORMULARIO NUMERO 2 (1)

Póliza
correspon-
diente

Fulano de tal y tal (empleo), (licenciado o en activo), natural de provincia de domiciliado en provincia de hijo de y de a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos el estado-resumen de su filiación y servicios prevenido para ser calificado, siendo adjunta una copia de (2).....
..... de de 19

Señor primer Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de

(1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.
(2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.

Madrid, 24 diciembre de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Baxeres.
—Rubricado.

(Gaceta de 1.º enero de 1930.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Lista de las licencias de caza y armas concedidas por este Gobierno durante el finido mes de diciembre.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA EXPEDIDA		
						Caza	Perros	Armas
4023	2	Jorge Gual Barceló	61	San Juan	Rectoria	1	»	»
4029	2	Juan Artigues Busquets	40	Palma	Secar Real	1	»	»
4030	2	Juan Riera Payeras	45	Buñola	Horno 3	1	»	»
4031	2	Matias Vicens Vicens	24	Id.	Primo Rivera 23	1	»	»
4032	2	José Garau Martorell	39	Inca	Barco	1	»	»
4033	2	Gabriel Binimelis Roig	33	Felanitx	6.ª Vuelta 164	1	»	»
4034	2	Juan Fiol Genovart	33	Santa Margarita	Alegrias 23	1	»	»
4035	2	Pedro Ramón Cardell Ballester	24	Algaida	Ribera 3	1	»	»
4036	3	Antonio Ferrer de San Jordi y Truyols	18	Palma	Portella 17	1	»	»
4037	3	Miguel Bennasar Ballester	27	Id.	La Vileta	1	»	»
4038	3	Gabriel Esteva Llompant	33	Id.	San Felio 11	1	»	»
4039	3	Miguel Bibiloni Mulet	17	Lluchmayor	El Castellet	1	»	»
4040	3	Lorenzo Garcías Tomás	28	Id.	Marina 6	1	»	»
4041	3	Bartolomé Castañer Ripoll	49	Sóller	Victoria 66	1	»	»
4042	4	Antonio Pastor Marqués	70	Palma	M. E. Lladó 28	1	»	»
4043	4	Antonio Noguera Roig	50	Id.	Fábrica 7	1	»	»
4044	4	Jaime Bergas Florit	49	Id.	Rey Sancho 26	1	»	»
4045	4	Jaime Barceló Adrover	34	Campos del Pt.º	Recreo 10	1	»	»
4046	4	Lorenzo Ballester Ballester	49	Id.	C. M. Oliver 20	1	»	»
4047	4	Tomás Ballester Terrades	48	Id.	Unión 20	1	»	»
4048	4	Nadal Ballester Más	46	Id.	Castell 30	1	»	»
4049	4	Tomás Coll Ginart	60	Id.	Recreo 8	1	»	»
4050	4	Jaime Más Moll	27	Id.	Cuartel 3.º 38	1	»	»
4051	4	Francisco Alomar Oliver	24	Sineu	P. Mercado 1	1	»	»
4052	4	Mateo Barceló Quetglas	34	Id.	Maura 7	1	»	»
4053	4	Pedro Perelló Mestre	22	Id.	Parra 8	1	»	»
4054	4	Guillermo Andreu Quetglas	29	La Puebla	Palou 10	1	»	»
4055	4	Miguel Serra Torrens	31	Id.	Misterio 33	1	»	»
4056	4	Juan Sastre Gelabert	28	Alaró	Coma Fara 20	1	»	»
4057	4	Jaime Reus Martí	37	Id.	Son Borrás 11	1	»	»
4058	4	José Siquier Verd	47	Inca	Borne 14	1	»	»
4059	4	Francisco Coll Albertí	32	Id.	C'an Martí	1	»	»
4060	4	Andrés Barceló Castell	67	Porreras	Viento 12	1	»	»
4061	4	Antonio Ballester Salleras	38	Id.	Organo 10	1	»	»
4062	4	José Canals Palou	28	Sóller	Luna 82	1	»	»
4063	4	Francisco Mateu Frau	51	Selva	Gloria 7	1	»	»
4064	4	Pedro Juan Gomila Garau	27	Montuiri	Palma 63	1	»	»
4065	4	Guillermo Bibiloni Bibiloni	47	Ses Salines	Sitjar 26	1	»	»
4066	4	Bartolomé Bauzá Cladera	31	Lloseta	C'an Jirapits 14	1	»	»
4067	5	Juan Calafat Colom	42	Palma	Vivero 17	1	»	»
4068	5	Rafael Fuster Miró	32	Id.	Herrería 103	1	»	»
4069	5	Pedro Martorell Sampol	48	Id.	Creu Vermeya	1	»	»
4070	5	Onofre Vidal Vidal	55	Santañy	Costa 22	1	»	»
4071	5	Andrés Maimó Burguera	43	Id.	Calonge 67	1	»	»
4072	5	Juan Vicens Vidal	28	Id.	Costa 22	1	»	»
4073	5	Bartolomé Salvá Juan	39	Id.	Obispo 2	1	»	»
4074	5	Bartolomé Garau Serra	45	Sóller	Manzana 62, 22	1	»	»
4075	5	Juan Morey Ferrer	48	Id.	Luna 50	1	»	»
4076	5	Antonio Arbona Rullán	43	Id.	Manzana 69, 119	1	»	»
4077	5	Rafael Nicolau Gomila	27	Felanitx	1.ª Vuelta 163	1	»	»
4078	5	Pedro Antich Rosselló	53	Id.	Bellpuig 15	1	»	»
4079	5	Lorenzo Pons Trejo	15	Id.	Mar 5	1	»	»
4080	5	Mateo Gamundi Monserrat	34	Lluchmayor	Rey D. Jaime 4	1	»	»
4081	5	Damián Tomás Noguera	39	Id.	Unión 46	1	»	»
4082	5	Lorenzo Caimari Serra	35	La Puebla	Luna 8	1	»	»
4083	5	Francisco Cerdá Colom	37	Buñola	Son Creus 1	1	»	»
4084	5	Miguel Gomis Bauzá	38	S. Juan	Buenavista 7	1	»	»
4085	5	Mariano Mari Seguí	45	Ibiza	Barcelona 4	1	»	»
4086	5	Juan Torres Boned	31	Santa Eulalia	C'an Viné	1	»	»
4087	5	Francisco Cardona Torres	29	San Jorge	C'an Pou	1	»	»
4088	5	Juan Guillen Boned	35	Jesús	C'an Chuchiu	1	»	»
4089	5	Teodoro Suau Rios	39	Santañy	R. Llull 33	»	»	1 S. Tiro
4090	5	Bernardo Togores Billón	51	Palma	Son Ripoll	»	»	1 Nacional
4091	5	Juan Cerdá Ballester	55	Lluchmayor	Se Cabana Son Mendivil	»	»	1 Guardas
4092	5	Miguel Castell Sampol	42	Calviá	Es Castell	»	»	1 Jurados
4093	6	Guillermo Palmer Bonet	22	Palma	Son Sardina	1	»	»
4094	6	Bernardo Martí Pons	35	Id.	Aragón 228	1	»	»
4095	6	Juan Ferrer Balaguer	24	Id.	Picornell 45	1	»	»
4096	6	Rafael Bosch Ramis	49	Id.	S'Creu Vermeya	1	»	»
4097	6	Bartolomé Amengual Cañellas	30	Santa Maria	Muro 2	1	»	»
4098	6	Sebastián Frontera Borrás	39	Id.	Cuartel 5, 24	1	»	»
4099	6	Jaime Gomila Parera	47	Manacor	Justani Roseta	1	»	»
4100	6	Antonio Lucas Más Perelló	34	Maria	Corbatas 22	1	»	»
4101	7	Julián Vicens Estarellas	21	Palma	San Miguel 56	1	»	»
4102	7	Antonio Vicens Balaguer	52	Id.	Id.	1	»	»
4103	7	Antonio Salom Llaneras	26	Id.	A. A. Rosselló 103	1	»	»
4104	7	Mariano Massanet Verd	57	Id.	Obispo 14	1	»	»
4105	7	El mismo	Id.	Id.	Id.	»	2	»
4106	7	Jaime Martorell Cardell	43	Id.	Son Sardina Son Vallés	1	»	»
4107	7	El mismo	Id.	Id.	Id. id.	»	1	»
4108	7	Gaspar Verd Canet	42	Id.	Colon 30	1	»	»
4109	7	Gabriel Pizá Barceló	26	Id.	Secar del Real Son Pau	1	»	»
4110	7	Ramón Casanovas Morey	20	Id.	Merced 2	1	»	»
4111	7	Antonio Sabater Ordinas	38	Id.	Son Sardina C'an Sampol	1	»	»
4112	7	Antonio Oliva Vidal	32	Id.	C'an Mercé	1	»	»
4113	7	Juan Sastre Colom	17	Sóller	Castañer 7	1	»	»
4114	7	Juan Vidal Bisbal	17	Id.	Rosa 15	1	»	»
4115	7	Jaime Miró Xumet	30	Id.	Cementerio 7	1	»	»
4116	7	Bartolomé Muntaner Solivellas	23	Id.	Manzana 32, 152	1	»	»
4117	7	Pedro Mayol Rosselló	37	Alaró	Mañolas 57	1	»	»
4118	7	Juan Coll Rayó	33	Id.	S. Roque 13	1	»	»
4119	7	Francisco Coll Rayó	37	Id.	Bassa 62	1	»	»
4120	7	Mateo Vallori March	38	Pollensa	Juan Más 11	1	»	»
4121	7	Bartolomé Crespi Morro	19	Id.	Zona 3.ª 20	1	»	»
4122	7	Miguel Rigo Mascaró	33	Felanitx	2.ª Vuelta 47, Son Mesquida	1	»	»
4123	7	Sebastián Colom Calafat	15	Valldemosa	P. Cartuja 2	1	»	»
4124	7	Bartolomé Alomar Munar	42	Sancellas	Rafal 96	1	»	»
4125	7	Juan Morro Rotger	69	Selva	Escorca 22	1	»	»
4126	7	Bartolomé Sastre Colom	47	Fornalutx	Sol 4	1	»	»
4127	9	Damián Rigo Vidal	24	Santañy	Costa 100	1	»	»

(Continuará)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

AUTOMÓVILES.—En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 185 del Reglamento de Circulación Urbana e Interurbana, se pone en conocimiento de las Autoridades competentes, que el último número concedido por esta Jefatura de Obras Públicas para placas de Prueba de automóviles durante el semestre último ha sido el 50.150 a fin de que dichas Autoridades no consientan la circulación de dichos vehículos con placas de prueba cuya numeración sea igual e inferior a dicho número.

Palma 1.º de enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 16

COMITE PARITARIO INTERLOCAL de la Industria del mueble de Baleares

Horario de trabajo para los gremios afectos a este Comité, acordado por el pleno del mismo, en sesión celebrada el día 23 del actual, el que deberá regir en toda la Provincia, empezando su vigencia a partir de los veinte días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Hora normal.—Mañana, de las 7'30 a 12'30.—Tarde, de las 2 a 5'30

Hora adelantada.—Mañana, de las 7'30 a 12'30.—Tarde, de las 2'30 a 6.

Los sábados terminará la jornada a la 1 de la tarde.

Si durante la semana hay un día festivo, se trabajará media hora más el viernes, o el jueves si el festivo resultara viernes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para conocimiento y cumplimiento de cuantos afecta el precedente horario.

Palma 31 de diciembre de 1929.—Por A. del Comité.—El Secretario, Bartolomé Jordá.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Moncada.

Núm. 17

Relación de días declarados festivos para el año 1930, según acuerdo del pleno de este Comité, en sesión celebrada el día 23 del actual, a la cual deberán sujetarse los gremios afectos a este Organismo existentes en toda la Provincia.

Enero, días 1 y 6.—Primero de año y festividad de Reyes.

Marzo, días 4 y 19.—Ultimo de carnaval y San José.

Abril, día 21.—Segunda fiesta Pascua de Resurrección.

Mayo días 1.º y 29.—Fiesta trabajo y Ascensión del Señor.

Junio, día 19.—Corpus Christi.

Julio, día 25.—San Jaime.

Agosto, 15.—La Asunción de Nuestra Señora.

Noviembre, 1.º.—Festividad de todos los Santos.

Diciembre 8, 25 y 26.—La Purísima, Navidad y segunda fiesta.

Será igualmente considerado como festivo en cada una de las poblaciones de esta Provincia, la festividad de su respectivo Patrón.

Los días no señalados como festivos en esta relación, serán de obligatoria asistencia al trabajo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento y cumplimiento de cuantos afecta el mencionado acuerdo.

Palma 31 de diciembre de 1929.—Por A. del Comité.—El Secretario, Bartolomé Jordá.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Moncada.

Núm. 1

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó sacar a pública subasta, para durante el próximo ejercicio de 1930, el arriendo de los arbitrios llamados: «Almotacenia y Repeso», «Plazas y Vías Públicas» y «Consumo de bebidas espirituosas y Alcoholes», con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de junio de 1924, con objeto de que durante los tres días siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que después de transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, en observancia a lo dispuesto en el citado artículo.

Manacor 31 de diciembre de 1929.—El

Alcalde accidental, Sebastián Ordinas.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 2

Vacante la plaza de nueva creación de Mecanógrafa afecta a estas Oficinas Municipales queda abierto un Concurso durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Para optar a esta plaza es indispensable ser española o naturalizada en España, mayor de 15 años y escribir correctamente.

2.^a El sueldo asignado a la plaza que ha de proveerse es de 750 pesetas anuales.

3.^a Asistirá diariamente a las Oficinas Municipales para el despacho de cuantos asuntos se le encarguen por los Jefes de los distintos Negociados, y durante las horas de oficina.

4.^a El Ayuntamiento apreciará las condiciones de cada concursante y nombrará libremente la que bien le parezca.

5.^a Las aspirantes presentarán sus instancias extendidas en papel timbrado común de la clase 8.^a y dirigidas al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina.

6.^a A la solicitud deberán las concursantes acompañar necesariamente los siguientes documentos:

a) Cédula personal.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Certificado de buena conducta expedida por la Alcaldía de la vecindad de la solicitante.

e) Los justificantes de los méritos y servicios que posean y quieran alegar.

7.^a Terminado el plazo que se señala para la presentación de solicitudes el Ayuntamiento designará a la concursante que ha de desempeñar la plaza convocada.

Manacor 30 de diciembre de 1929.—El Alcalde accidental, Sebastián Ordinas.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 3

Vacante la plaza de nueva creación de aparejador afecta a estas Oficinas Municipales queda abierto un concurso durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Para optar a esta plaza es indispensable ser español o naturalizado en España, mayor de veinte años y estar en posesión del título de Aparejador.

2.^a El sueldo asignado a la plaza que ha de proveerse es de 1.500 ptas. anuales.

3.^a Deberá encargarse del Negociado de Obras despachando cuanto afecte al expresado ramo.

4.^a El Ayuntamiento apreciará las condiciones de cada concursante y nombrará libremente al que bien le parezca.

5.^a Los aspirantes presentarán sus instancias extendidas en papel timbrado común de la clase 8.^a y dirigidas al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

6.^a A la solicitud deberán los concursantes acompañar necesariamente los siguientes documentos:

a) Cédula personal.

b) Certificación del nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Testimonio notarial del título de Aparejador.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

e) Los justificantes de los méritos y servicios que posean y quieran alegar.

7.^a Terminado el plazo que se señala para la presentación de solicitudes la Comisión Municipal Permanente designará a la persona que ha de desempeñar la plaza convocada.

Manacor 30 de diciembre de 1929.—El Alcalde accidental, Sebastián Ordinas.—El Secretario, S. Perelló Tomás.

Núm. 9

AYUNTAMIENTO DE SANTANYI

Transcurrido el plazo señalado para hacer efectivas las cuotas del Repartimiento general de utilidades en sus dos partes Real y Personal, formado para el año de 1928 y anteriores, se concede un nuevo e improrrogable plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia para que los contribuyentes puedan satisfacer sus respectivas cuotas sin recargo alguno, en la Oficina Recaudadora de esta localidad sita en los

bajos de esta Casa Consistorial, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se harán efectivas por la vía de apremio.

Santanyí a 2 de enero de 1930.—El Alcalde, L. Bonet.

Núm. 7

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de Juez Municipal suplente del término de Esporlas que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos precedentes. Don Miguel Bestard y Llinás.

Palma 31 de diciembre de 1929.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º —Ramón Pérez Cecilia.

núm. 4

En el Juzgado Municipal del Distrito de la Lonja de esta Ciudad de Palma de Mallorca, se halla vacante por traslación del que la servía a igual cargo del de la Catedral, la plaza de Secretario que ha de proveerse por oposición según lo preceptuado en la ley de cinco de agosto de 1907 y con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de siete de diciembre de mil novecientos ocho. Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta Provincia a fin de que los que pretendan tomar parte en dicha oposición, puedan presentar sus solicitudes con los documentos que enumera el artículo cuarto del indicado Reglamento, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en la *Gaceta de Madrid*, habiéndose señalado para verificarse los ejercicios el local que ocupa esta Audiencia.

Palma 2 enero de 1930.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º —El Presidente, Pérez Cecilia.

Núm. 12

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de juicio ejecutivo, promovido por el procurador Don Jaime Viñals en representación de Don Antonio Vicens Balaguer, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra Don Bernardo Pol Busquets, representado actualmente por el procurador Don Miguel Oliver, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, con baja del veinticinco por ciento del avalúo, el inmueble que se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día once de febrero próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzdo, y serán condiciones precisas, la de depositar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del setenta y cinco por ciento del valor del citado inmueble, no admitiéndose postura alguna que no cubra la mitad del propio valor; que a instancia de la parte actora, se saca tal inmueble a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, si bien aparece inscrita a nombre del Bernardo Pol, de la documentación obrante en el expediente, y deberán conformarse con la titulación existente, sin poder exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y los gastos inherentes a la adquisición, serán de cuenta exclusiva del adquirente.

Inmueble.—Porción de tierra de cabida setecientos cincuenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, sita en el ensanche de esta ciudad, punto llamado Puerta de San Antonio, procedente del huerto llamado Ca'n Curt, con varias construcciones. Linder: Frente calle letra F. del plano; derecha entrando los solares números 30, 31, 32 y 34; izquierda los solares números 41, 42 y 43 y con parte del número 36; y fondo con el 41 y con otro del Patronato Obrero. De valor veintiocho mil pesetas.

Palma treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve.—Luis Rosselló.—El Secretario, P. H., Juan Cabanes, oficial.

Núm. 2947

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia del día de hoy,

dictada en la sección 4.^a de la quiebra de D. Rafael Mira Garcia, se manda a todos los acreedores del quebrado que dentro del término de treinta días hábiles desde la publicación de este edicto presenten a los Síndicos D. Pedro Perelló Rosselló, D. Matías Pujadas Estrañy y D. Celestino Pulido los títulos justificativos de sus créditos en el modo prescrito en el artículo 1.102 del Código de Comercio para proceder al exámen y reconocimiento en la Junta que deberá celebrarse el día catorce de marzo del año próximo a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se les cita para que concurran a ella personalmente o por medio de apoderado autorizado con poder bastante, en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve.—Gabriel Alou.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 15

Don Sebastián Amengual Llompart, Juez municipal de Mancor del Valle.

Por el presente se hace saber; que en los autos juicio verbal civil promovidos por D. José Pons Mayol en representación de su hermano Miguel contra su tía María o Isabel-Maria Pons Martorell o sus herederos desconocidos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—En la villa de Mancor del Valle día veintidos noviembre de mil novecientos veinte y nueve, el Sr. Don Sebastián Amengual Llompart, Juez municipal de la misma, en los autos juicio verbal sigue D. José Pons Mayol, casado, mayor de edad, jornalero, vecino de Selva obrando en nombre y representación de su hermano Miguel, en virtud de poder que tiene presentado contra su tía María o Isabel-Maria Pons Martorell o con sus herederos desconocidos, de ignorado paradero, para que se le condene a reconocer que no ostentan en la actualidad ningún derecho sobre la casa y corral calle Mayor sin número de esta villa que se dirá.—Fallo.—Que debo declarar y declaro que no habiéndose opuesto a la demanda la demandada María o Isabel-Maria Pons Martorell ni sus herederos desconocidos apesar de haber sido citados en forma, interpuesta por José Pons Mayol en el concepto que usa, se les condene a reconocer que no ostentan derecho alguno sobre la casa y corral descrita en el primer resultando.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Amengual.

Dado en Mancor del Valle a veintiseis de noviembre de mil novecientos veintinueve.—Sebastián Amengual.—El Secretario, J. Ferrer Balle.

Núm. 21

Juzgado municipal de Sóller

En juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Jorge Alfonso Herrero Toral y Eulalia Riudavets Jofre, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En la ciudad de Sóller, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve: El Señor Juez municipal de la misma Don Ramón Escalas Deyá; habiendo visto el presente juicio de faltas en el que son partes: El Señor Fiscal municipal; el perjudicado Pedro Cabot Palou; y los denunciados Jorge Alfonso Herrero Toral y Eulalia Riudavets Jofre; todos de las circunstancias personales que constan en el expediente; en la sustanciación de cuyo juicio se han observado las prescripciones legales».

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Eulalia Riudavets Jofre, a la pena de quince días de arresto, a la de multa de veinticinco pesetas, a que indemnice al perjudicado Pedro Cabot Palou en cantidad de veinticinco pesetas y al pago de la mitad de las costas del juicio. Absuelvo libremente a Jorge Alfonso Herrero Toral, declarando de oficio la restante mitad de costas. Para lo notificación a los denunciados de esta resolución, publíquese la cabecera y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Escalas.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Jorge Alfonso Herrero Toral y Eulalia Riudavets Jofre, se expide el presente en Soler a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º —El Juez Municipal, Ramón Escalas.

Núm. 8

JUNTA PROVINCIAL DE PESCA de la provincia de Mallorca

Relación de los vocales y suplentes para dicha Junta que ha de regir durante el bienio 1929 a 1931.

Presidente, Capitán de Navío Sr. Don Juan Nepomuceno Dominguez y Villanueva.

Vicepresidente, Capitán de Corbeta Don Federico Garrido Casadevante.

Secretario, Ayudante de esta Comandancia, Oficial 1.º de la Reserva Naval Don Domingo Picornell y Amengual.

Vocal Naturalista, Director del Laboratorio Biológico Don Francisco de P. Navarro.

Artes.—Vocales

Bou.—Vocal, D. Jaime Luis Pou y Suplente, D. Buenaventura Fuster Bonnin.

Jabega rebajada.—Vocal, Don Francisco Ferragut Sastre y Suplente, D. Sebastián Enseñat Campaner.

Trasmallos.—Vocal, D. Jaime Bujosa Esbarranch y Suplente Don Luis Salvá Luis.

Almadravillas y Soltas.—Vocal, Don Pedro Valent Enseñat y Suplente, Don Juan Oliver Barber.

Luz artificial.—Vocal, Don Miguel Amengual Calvo y Suplente, D. Onofre Solivellas Panisa.

Palangres.—Vocal, D. Ramón Pujol Roselló y Suplente, Don Andrés Salom Lladó.

Artes varios.—Vocal, Don Bartolomé Oliver Ferrer y Suplente, Don Jorge Arbona Sastre.

Exportadores pescado fresco.—Vocal, D. Bartolomé Vaquer Franch y Suplente, D. Miguel Suau Bosch.

Jabega Real.—Vocal, Don Guillermo Pujol Valent y Suplente, D. Bartolomé Alemany Esteva.

Artes Langosteras.—Vocal, Don Antonio Compañy Oller y Suplente, D. Jaime Reinés Mandilego.

Patrones.—Vocal, D. José Arbona Ferrer y Suplente, D. Juan Casanova Vicens.

Palma 30 de diciembre de 1929.—Juan Nepomuceno Dominguez.

Núm. 19

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de febrero próximo venidero se señala el día 3 del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes de esta plaza Santa Ana número 4 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes del expresado Establecimiento

Mahón 2 de enero de 1930.—José Moreno.

Artículos que se citan

Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón, Aceite común y Carbón vegetal.

Núm. 10

COMPANIA DE MINAS DE IBIZA

En cumplimiento de lo estipulado en la Base 8.^a de la Escritura Social, se convoca a los Sres. Accionistas para celebrar Junta general ordinaria que tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de la «Salinera Española» en esta ciudad calle de Palacio núm. 49, el día 18 de enero corriente, a las once de la mañana, debiendo los Señores Accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía antes del día 15 del citado mes de enero.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Señores accionistas.

Palma 2 de enero de 1930.—El Secretario, Bartolome Fons.

Núm. 18

COMPANIA ARRENDATARIA

DEL MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

Esta Compañía anuncia la vacante de la plaza de agente administrador del sardidor de gasolina instalado en Buñola.

Esta plaza ha de solicitarse del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, tramitando las instancias por conducto de esta Delegación y reintegrándolas con póliza de 1.º20.

El plazo de admisión de solicitudes termina el día 15 de los corrientes.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA